PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

171

Decreto LEY Nº 14.095.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACION A VENDER UN LOTE DE HIERRO EN DESUSO Y DESTINAR SU IMPORTE A LA CUENTA 841.-

1.097.-

Asunción, 14 de junio de 1946.-

CONSIDERANDO:

Que en la Escuela "Adela Speratti" se halla en depósito un lote de hierro en desuso, sin ninguna aplicación para las actividades educacionales;

Que su conservación resulta onerosa para el Fisco por su destrucción por la acción del tiempo;

Que el Ministerio de Educación necesita fondos para mayor capacidad y confort de las escuelas;

Que es necesario se dicte las disposición legal que autorice su venta por licitación pública para evitar los gastos de remate, conforme lo prevee el art. 236 de la Ley de Organización Administrativa;

Oído el parecer favorable del Excmo. Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación a llamar a licitación pública para la venta de un lote de hierro en desuso, que se halla en depósito en la Escuela "Adela Speratti".-

Art. 2º.- Depositese el producido de la venta en la Cuenta 841 (Construcciones escolares).-

Art. 3º.- Dése intervención en la venta a los organismos técnicos del Ministerio de Hacienda.-

Art. 4º.- Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Representantes.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-